

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00023-E19-2016

"Adquisición de Agua Purificada en Garrafón"

PROYECTO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA DE ADQUISICIONES

No. PC-006E00023-E19-2019

"Adquisición de Material de Limpieza
para las Unidades Administrativas de la
Región a cargo de la AORS "9"

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

Los requisitos establecidos en esta convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

BASES

Numeral		Pág.
1	INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	8
1.1	PARTIDAS DEL ANEXO TÉCNICO.	8
1.2	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.	8
2	DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.	8
2.1	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES.	8
2.1.1	<i>Descripción detallada de los bienes.</i>	9
2.1.2	<i>Cantidad de bienes objeto de contratación.</i>	9
2.1.3	<i>Lugar de entrega de los bienes.</i>	9
2.1.4	<i>Periodo de entrega de los bienes.</i>	9
2.2	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA.	9
2.3	NORMAS OFICIALES.	9
2.4	MÉTODO PARA REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR.	9
2.5	CONTRATO ABIERTO.	9
2.6	FORMA DE ADJUDICACIÓN.	10
2.7	MODALIDAD.	10
2.8	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.	10
2.9	MODELO DEL CONTRATO.	10
2.10	VIGENCIA DEL CONTRATO.	10
2.11	MUESTRAS.	10
3	DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.	10
3.1	ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS.	10
3.1.1	<i>Reducción de Plazo.</i>	10
3.1.2	<i>Observadores.</i>	11
3.1.3	<i>Calendario.</i>	11

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

3.1.4	Visita a instalaciones de "EL SAT".	11
3.1.5	Modificaciones a la convocatoria.	11
3.2	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	12
3.3	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	13
3.3.1	Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.	13
3.4	FALLO.	14
3.4.1	Comunicación del Fallo.	15
3.4.2	De los efectos del Fallo.	15
4	DEL CONTRATO.	16
4.1.1	Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.	16
4.2	DOCUMENTOS QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.	17
4.3	CONTENIDO DEL CONTRATO.	18
4.3.1	Procedimiento de Formalización.	18
4.4	MODIFICACIONES AL CONTRATO.	19
4.5	CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	19
4.5.1	Rescisión del Contrato.	19
4.5.2	Terminación Anticipada del Contrato.	19
5	DE LAS GARANTÍAS.	20
5.1	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20
5.2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20
5.3	LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	21
5.4	EJECUCIÓN DE GARANTÍA.	21
5.4.1	Causas de ejecución de garantía.	21
5.4.2	Exención de presentar la garantía de cumplimiento.	21
6	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.	22
6.1	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.	22

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

6.2	REQUISITOS TÉCNICOS.	28
6.3	REQUISITOS ECONÓMICOS.	31
6.4	PROPOSICIONES CONJUNTAS.	32
7	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.	33
8	CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.	34
8.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	35
8.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	35
8.3	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	36
9	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	36
10	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	37
10.2	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.	37
10.3	IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATO.	38
10.4	IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO	38
10.5	AUDITORÍAS.	39
11	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.	39
11.1	ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	39
11.1.1	<i>Servidor público responsables de Administrar y Verificar del Cumplimiento del contrato:</i>	39
11.1.2	<i>Servidores públicos responsables de Aceptar y Recibir los bienes.</i>	39
11.2	TÉRMINOS EN QUE SE ADMINISTRARÁ Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	39
11.3	CONDICIONES DE PAGO.	39
11.4	PROCEDIMIENTO DE PAGO.	40
11.5	ACTA DE TERMINACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.	40
11.6	IMPUESTOS Y DERECHOS.	40
11.7	SUBCONTRATACIÓN.	41
11.8	TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.	41
11.8.1	<i>Para Proveedores con carácter de Personas Físicas:</i>	41
11.8.2	<i>Para Proveedores con carácter de Personas Morales:</i>	42

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

12	SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.	42
12.1	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.	42
12.2	CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	42
12.3	DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.	42
13	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES.	43
13.1	PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.	43
13.2	DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES.	43
14	INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.	43
14.1	INCONFORMIDADES.	43
14.2	PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.	44
15	CONTROVERSIAS.	44

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. PC-006E00023-E19-2019

“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

El Servicio de Administración Tributaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo “**EL SAT**”, con fundamento en lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, su Reglamento, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios y a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios “9”, la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Av. Fuerza Aérea Mexicana s/n, Col. Centro Urbano 70/76, Código Postal 22410, Tijuana B.C.:

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. **LA-006E000023-E20-2019**, para la “**Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”**”, conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, de “**LA LEY**”, el presente procedimiento de contratación será electrónico, de Carácter Nacional por lo que en la fecha 22 de febrero de 2019 realizó la Consulta a la Secretaría de Economía, mediante el Sistema de Consultas y Orientación sobre las Reservas de Compras (SICORC), que indicó a través de su resolución 431.

*De conformidad con lo dispuesto en la regla 5.1 de las Reglas para la aplicación de las reservas, **no es necesario consultar a la Secretaría de Economía**, en virtud de que el monto estimado del procedimiento de contratación a realizar es inferior a los umbrales vigentes para el presente semestre, establecidos en los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que esa dependencia/entidad no está obligada a realizar un procedimiento internacional bajo la cobertura de los tratados, en consecuencia, **su procedimiento de compra no puede ser incluido en el registro del aprovechamiento de la reserva permanente de compras.***

No se omite mencionar que deberá determinar el carácter del procedimiento con base en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, con fundamento en las reglas 3 y 4 de las Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16 fracción XI del Reglamento Interior de esta Secretaría. Los interesados en participar en este procedimiento de contratación, solo podrán hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet (en adelante, CompraNet), conforme a lo señalado en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirá entre otra documentación, la que se

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta convocatoria como **ANEXO I**.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

La contratación inicia en el presente ejercicio presupuestal 2019, las obligaciones contractuales que de éste deriven, serán cubiertas con la disponibilidad específica con la partida de gasto **21601 “Material de Limpieza”**, lo cual consta en el oficio **No. 300-01-00-00-00-00-2019-OSP01326**, de fecha **14 de marzo de 2019**, firmado por el Administrador Central de Recursos Financieros.

El procedimiento de licitación pública para la adquisición de los bienes fue solicitado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios “9”, de Tijuana. B. C., los Módulos de Recursos y Servicios de Mexicali y Ensenada, Aduana Tijuana, Aduana Tecate, Aduana Ensenada, Aduana Mexicali, Aduana de San Luis Rio Colorado proporcionaron los documentos e información necesarios para su celebración: como son los formatos de solicitud de contratación de los bienes, la disponibilidad específica de recursos financieros, justificación de la necesidad de la contratación, investigación de mercado, constancia de no existencia de los bienes objeto de esta contratación, nombres de los servidores públicos de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, los términos en que se realizará la administración y verificación, los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de entrega de los bienes, así como las condiciones de pago.

Conforme a la fracción III del artículo 2 del Reglamento de **“LA LEY”**, la Administración de Operación de Recursos y Servicios “9”, tendrán el carácter de área técnica, y será la responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta convocatoria, evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su cumplimiento y responder en la Junta de Aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. PC-006E00023-E19-2019

“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

1 INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA	NACIONAL	BINARIO	ABIERTO

VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO
ANUAL	PRESUPUESTAL	FIJOS	28 FRACCION I

1.1 Partidas del Anexo Técnico.

La presente licitación consta 17 partidas.

1.2 Publicación de la convocatoria a la licitación.

El Grupo Revisor de Convocatorias del SAT, revisó, sancionó y aprobó la convocatoria relativa a la **“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30, de **“LA LEY”** y 42 de su Reglamento, esta convocatoria ha sido publicada a través de **CompraNet** en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, **así mismo será publicado el resumen de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2019**

La Administración de Operación de Recursos y Servicios “9” de **“EL SAT”**, pondrá a disposición en su domicilio, para consulta de los interesados y sin costo, copia de esta convocatoria, desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

2 DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1 Descripción genérica de los bienes.

El presente procedimiento es para la **“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”**.

Con fundamento en el artículo 28, fracción I de **“LA LEY”**, los bienes que presenten en su propuesta **deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional.**

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

2.1.1 Descripción detallada de los bienes.

La descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, se describen en el Anexo Técnico que se adjunta a esta convocatoria.

2.1.2 Cantidad de bienes objeto de contratación.

Las cantidades de los bienes a adquirir han sido previamente determinadas y se encuentran descritas en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

2.1.3 Lugar de entrega de los bienes.

Los bienes serán entregados en las siguientes localidades de Tijuana, Mexicali y Ensenada, cuyos domicilios específicos se encuentran establecidos en el **Apéndice 1**. De esta convocatoria, **"Relación de Personal Responsable de la Recepción, Revisión y Aceptación de los Bienes"**, con los domicilios y personal responsable de la recepción de los bienes.

Asimismo **"EL SAT"** podrá determinar el que la entrega de los bienes, se realice en algún otro lugar dentro del Área Territorial.

2.1.4 Periodo de entrega de los bienes.

El suministro y distribución que comprende la adquisición de material de limpieza es por el período comprendido entre el día natural siguiente de emitido el Fallo, hasta el 30 de junio de 2019, en el esquema de **"Consumo bajo demanda"**, esto es, que **"EL SAT"**, solicitará los bienes establecidos en el Anexo Técnico, conforme se vayan requiriendo y el proveedor tendrá un plazo de un día hábil para la entrega de los bienes y solo pagará el precio por los bienes que le hayan sido proporcionados; sin embargo **"EL SAT"**, garantiza al licitante adjudicado la cantidad mínima de bienes previamente establecidos para cada partida.

2.2 Precios unitarios máximos de referencia.

No aplica.

2.3 Normas Oficiales.

Los bienes objeto de la presente licitación deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, asimismo, que los bienes cumplan con la **NOM-189-SSA1/SCFI-2002** "Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico, **NOM-002-SCFI-1993**. Productos pre envasados. Contenido neto, tolerancias y métodos de verificación.

2.4 Método para realizar pruebas para verificar cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir.

No aplica.

2.5 Contrato Abierto.

En términos del artículo 47 de **"LA LEY"**, para la adquisición de los bienes motivo de la presente licitación, se celebrará Contrato Abierto con él o los **"Licitantes Ganadores"** que hayan cumplido con

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

la totalidad de los requisitos solicitados en esta Convocatoria y haya presentado la proposición solvente más baja.

2.6 Forma de Adjudicación.

De acuerdo con los artículos 29 fracción XII, 36 Y 36 bis de **"LA LEY"**, la forma en que se adjudica el o los contratos objeto de la presente licitación será por partida, por lo que los licitantes pueden presentar propuesta para una o varias partidas incluso por la totalidad de las mismas.

2.7 Modalidad.

No aplica.

2.8 Abastecimiento Simultáneo.

No aplica.

2.9 Modelo del Contrato.

Se agrega como **Anexo II el Modelo de Contrato** que se celebrará con el licitante que resulte adjudicado. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45, de **"LA LEY"**.

2.10 Vigencia del Contrato.

El contrato que se celebre tendrá vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2019.

2.11 Muestras.

No aplica.

3 DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

3.1 Aspectos Generales de los Actos.

Para participar en este procedimiento de licitación, los licitantes enviarán la documentación correspondiente al procedimiento, por vía electrónica a través de CompraNet, en el que se publicarán las actas de la o las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, sin la presencia de los licitantes.

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e.Firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite **"EL SAT"**, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de **"LA LEY"** la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al artículo 27, último párrafo de **"LA LEY"**.

3.1.1 Reducción de Plazo.

No aplica.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

3.1.2 Observadores.

Los actos de junta de aclaraciones a la convocatoria, presentación y apertura de proposiciones, así como fallo se llevarán a cabo en la Administración de Operación de Recursos y Servicios “9”, ubicada en Av. Fuerza Aérea Mexicana s/n, Colonia Centro Urbano 70-76, C.P. 22410, Tijuana Baja California, a través de la página electrónica de CompraNet, sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de “**LA LEY**”, sin embargo, podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.1.3 Calendario.

Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Publicación de la convocatoria en CompraNet	10 de abril de 2019	*****	Los licitantes deberán participar exclusivamente conforme a lo señalado en el numeral 3.1 Aspectos Generales de los Actos, de la presente Convocatoria.
Publicación del Resumen de la Convocatoria en el DOF	23 de abril de 2019	*****	
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	17 de abril de 2019	11:00 horas	
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de abril de 2019	11:00 horas	
Fallo	En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se indicará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de “ LA LEY ”		

3.1.4 Visita a instalaciones de “EL SAT”.

No aplica.

3.1.5 Modificaciones a la convocatoria.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33, de “**LA LEY**”, la convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los bienes a adquirir convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la convocatoria, cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición.

3.2 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

Instrucciones para participar en la junta de aclaraciones a la convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará a cabo el **17 de abril de 2019**, a las **11:00 horas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de "**LA LEY**", a través del Sistema CompraNet por lo que los licitantes no podrán estar presentes con tal carácter en este acto.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar un **escrito** preferentemente en hoja membretada, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, dirigido al Lic. Fredy Ballardo Millán, Administrador de Operación de Recursos y Servicios "9", manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del representante legal y firma el cual será remitido exclusivamente a través de CompraNet, **por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la convocatoria**, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 45 del Reglamento de "**LA LEY**".

Las preguntas se formularán en el formato identificado como **Anexo IV. "Formato de Aclaraciones a la convocatoria"**; mismo que deberá adjuntarse al escrito en el que exprese su interés en participar, preferentemente en formato.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 Bis de "**LA LEY**" las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante presente por escrito una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante recibirá, pero no les dará respuesta.

Cuando el escrito de manifestación de interés, se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular re-preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante en la junta de aclaraciones.

De conformidad con el artículo 45, párrafo VI de su Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, del Reglamento de "**LA LEY**" la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las preguntas recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

Las actas con las preguntas y respuestas se difundirán en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Estas preguntas no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado por lo que deberán referirse a las respuestas emitidas por la convocante. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que se enviará las contestaciones correspondientes.

Las precisiones y aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integral de la convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en este procedimiento de licitación el consultar las actas de junta de aclaraciones.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de CompraNet.

El acto será presidido por el Servidor Público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área solicitante de los bienes objeto de esta convocatoria.

3.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **24 de abril de 2019** a las **11:00 horas** a través de CompraNet.

Una vez que el o los licitantes envíen a través de CompraNet las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, y se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

3.3.1 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de **“LA LEY”**.

Los licitantes enviarán sus proposiciones a través del sistema CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al Acuerdo que establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Los licitantes deberán utilizar para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, la firma electrónica avanzada que emite **“EL SAT”** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo, del Reglamento de **“LA LEY”** la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo, del artículo 27, de **“LA LEY”**.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

El servidor público que presida el acto, será quien proceda a descargar de CompraNet, las proposiciones recibidas a través de dicho Sistema haciendo constar la documentación recibida, sin evaluar su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de **“LA LEY”**.

Los licitantes deberán enviar su proposición, antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación digitalizada y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública (SFP) o a **“EL SAT”**, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del artículo Único del “Acuerdo” del 28 de junio de 2011, en el cual se establece que **“en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada”**. (ANEXO I).

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el acto, haya intentado abrir los archivos, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista previa comunicación con el personal que administra CompraNet en la Secretaría de la Función Pública.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante por medio del sistema CompraNet.

Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite **“EL SAT”** para cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

En el acta del evento constará el importe de las proposiciones recibidas a través de CompraNet, es decir, el importe total de cada una; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de **“LA LEY”**; y se difundirá en CompraNet, a partir del día en que se haya realizado el **acto de presentación y apertura de proposiciones**.

3.4 Fallo.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte ser solvente porque reúnen los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

convocatoria a la licitación y haya ofertado el menor precio, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3.4.1 Comunicación del Fallo.

El fallo se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37, de **"LA LEY"** y se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo cual tendrá efectos de notificación. A los licitantes se le enviará al correo electrónico designado para tal efecto, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

3.4.2 De los efectos del Fallo.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46, de **"LA LEY"**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la presente convocatoria, obligando a **"EL SAT"** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar el recurso de inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37, de **"LA LEY"**, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

El licitante adjudicado deberá presentarse previa cita, al día hábil siguiente a la notificación del fallo de adjudicación con el servidor público responsable de la Administración del Contrato, en el domicilio indicado en el numeral **"11.1.1.- Servidor públicos responsables de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato"**, para confirmar el inicio de la entrega de los bienes.

3.5. Notificación.

De conformidad con los artículos 37 Bis, de **"LA LEY"** y 47, de su Reglamento, las actas de junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de licitación, serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de CompraNet.

3.6.- Observadores.

A los actos del procedimiento podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

4 DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45, de **"LA LEY"** y 81, fracción IV, de su Reglamento, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia prevalecerán lo estipulado en estos dos últimos documentos.

4.1.- Disposiciones Fiscales Vigentes.

4.1.1 Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el proveedor adjudicado deberá sujetarse a lo dispuesto en las reglas, **2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40**, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fechas 22 de diciembre de 2017 o la aplicable al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como **Anexo VI "Reglas del Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación"**, en archivo con el contenido de dichas disposiciones.

El licitante adjudicado presentará ante la Convocante, el acuse de respuesta de opinión **(de forma positiva y vigente)** que emita **"EL SAT"** de conformidad con su solicitud, como lo señala el Artículo 39 fracción VI inciso J del Reglamento de **"LA LEY"**, que a la letra dice: "El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato".

Lo anterior, acorde a lo publicado por la Secretaria de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, mediante "Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales"

4.1.2.- Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Así mismo se deberá sujetar a la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, acorde a lo publicado en el **"ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR"** y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social **(de forma positiva y vigente)** emitido por el Instituto Mexicano de Seguros Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., están obligadas a cerciorarse de que los

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente con sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M. N.) debiendo presentar documento emitido por el "Instituto Mexicano del Seguro Social" en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo. **Anexo VI.**

4.1.3 Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos al Infonavit.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los participantes deberán presentar, la Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos al Infonavit, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **(positiva y vigente). Anexo VI.**

4.1.4 Impedimentos para adjudicar y/o formalizar el contrato.

En atención a lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de **"LA LEY"**, **"EL SAT"** no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de **"LA LEY"** y 8 fracción XX de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De igual manera **"EL SAT"** no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando éste no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el número 4.1 **"Disposiciones Fiscales Vigentes"**, de esta convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica **"EL SAT"**, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al proveedor la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en **"EL SAT"**.

4.2 Documentos que el proveedor adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V, del Reglamento de **"LA LEY"**, el proveedor adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar a la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9", a más tardar el segundo día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas:

Tratándose de personas morales:

1. Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, con la que acredita la existencia legal y el nombre de los socios.
2. Copia de su cédula de identificación fiscal.
3. Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio).

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019

"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

4. Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.

Tratándose de personas físicas:

1. Acta de nacimiento.
2. Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañando el original para su cotejo.
3. Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

1. Copia de la constancia del domicilio fiscal.
2. Formato que se agrega inserto en el **Anexo V**, requisitado con los datos para que **"EL SAT"** realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

4.3 Contenido del Contrato.

"EL SAT" a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9", elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el **Anexo II** de esta convocatoria.

4.3.1 Procedimiento de Formalización.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de **"EL SAT"** con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades, así como de los servidores públicos encargados de la administración y recepción del contrato y posteriormente se recabará la firma del proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción V, 46 de **"LA LEY"** y 39 fracción III, inciso b), 81 y 84 del Reglamento de la **"LA LEY"**.

En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 44, del Reglamento de **"LA LEY"**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral **6.4 "Proposiciones Conjuntas"**, de esta convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, **"EL SAT"** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que el precio no rebase en un diez por ciento el ofertado por la propuesta que resultó adjudicada originalmente, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, en términos de lo que señala el segundo párrafo del artículo 46, de **"LA LEY"**.

Lo anterior, sin menoscabo de que **"EL SAT"** aplique al licitante adjudicado, las sanciones que correspondan, conforme a lo indicado en el artículo 60, de **"LA LEY"**.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

4.4 Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato como incrementos en cantidades, ampliaciones en montos y otorgamientos de prórrogas deberá formalizarse por escrito, en los casos señalados, el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

En términos de lo establecido el artículo 52, de **“LA LEY”**, la convocante podrá acordar los incrementos del monto del contrato o de la cantidad de bienes contratados. Dichas modificaciones no podrán ser superiores en conjunto al **20%** (veinte por ciento) en monto o cantidad de las partidas o volúmenes establecidos originalmente en el contrato y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91, del Reglamento de **“LA LEY”**, la convocante podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos para que se entreguen o presenten dentro del plazo originalmente estipulado o si la convocante considera conveniente ampliar la vigencia del contrato, para lo cual deberá contar con la aceptación del proveedor. Asimismo, cuando la convocante requiera ampliar únicamente la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de la cantidad de bienes adquiridos, se suscribirá un convenio modificatorio, contando con el consentimiento del proveedor.

Las modificaciones al plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes solo procederán por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante.

4.5 Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.

4.5.1 Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, **“EL SAT”** podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54, de **“LA LEY”**.

4.5.2 Terminación Anticipada del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de **“LA LEY”**, se podrá terminar el contrato anticipadamente cuando concurren razones de interés general que afecten a **“EL SAT”**, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o bien, cuando se determine la nulidad de los actos por la autoridad competente. En estos supuestos **“EL SAT”**, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente licitación, para lo cual se celebrará Convenio Modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

5 DE LAS GARANTÍAS.

5.1 Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "*Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral **5.2 "Garantía de Cumplimiento del Contrato"**, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

En el **Anexo III "Formato de Garantía"** de esta convocatoria, se adjunta un archivo homónimo, el cual muestra los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

*"La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación", aún para el caso de que proceda el cobro por la indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de garantía requerida. Asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley antes citada en el sentido de que se obliga a que **"la garantía no tendrá fecha de vencimiento"**.*

Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 119 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

"La garantía se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato".

*"Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito de **"EL SAT"**.*

"La garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

5.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, y 49, de "**LA LEY**", así como en el artículo 103, de su Reglamento, para **Garantizar el Cumplimiento del Contrato**, el proveedor adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a la convocante dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

La Fianza que se otorgue para **garantizar el cumplimiento del contrato**, deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación,

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

en moneda nacional e idioma español por un importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A.

La fecha de caducidad de los bienes no deberá ser menor a un año contados a partir de cada fecha de entrega.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

5.3 Liberación de Garantía de Cumplimiento.

El proveedor podrá solicitar por escrito, a la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9", la liberación de la Fianza, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que hubiere transcurrido la vigencia del contrato;
2. Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de terminación del suministro de los bienes, a que se refiere lo establecido en el numeral **11.4** de esta convocatoria.
3. Que hubiera transcurrido 1 mes contados a partir de la finalización de la vigencia del contrato.

En el caso de que el contrato sea terminado anticipadamente conforme a lo dispuesto en el numeral **4.5 "Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato"** de esta Convocatoria, por causas imputables a la Convocante, se liberará la garantía de cumplimiento, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes por garantizar por parte del proveedor.

5.4 Ejecución de Garantía.

Para hacer efectiva la garantía señalada en esta convocatoria, "**EL SAT**" estará a lo establecido en el artículo 103, fracción IV, del Reglamento de "**LA LEY**", por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, "**EL SAT**", remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

5.4.1 Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor adjudicado no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo.

5.4.2 Exención de presentar la garantía de cumplimiento.

No Aplica.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

6 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 29, de **"LA LEY"** y 39, de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agrega un cuadro por separado en el que se establecen los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No constituyen requisitos las condiciones establecidas en esta convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

A fin de facilitar al licitante el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el **Anexo IX**, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

"El SAT" se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

6.1 Requisitos Legales y Administrativos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales y administrativos que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

6.1.- Requisitos de carácter Legal y Administrativos	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
<p>a) El licitante presentará escrito firmado por el Representante Legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Del licitante:</u> Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio, así como el de su apoderado o representante. <u>Del Representante Legal:</u> datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, así como enviar copia de su identificación oficial vigente, (solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte vigente, Cédula Profesional; en caso de ser de nacionalidad extranjera documento 	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VI y VII de "LA LEY" y artículo 48 fracción V de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Representante Legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran por lo cual será motivo de desechamiento.</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

6.1.- Requisitos de carácter Legal y Administrativos	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
<p>migratorio vigente, emitido por autoridad competente).</p> <p>Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. Se adjunta Formato IX-1, como modelo para su presentación.</p>	
<p>b) Escrito de Declaración de Integridad, la cual deberá estar suscrita directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se agrega Formato IX-2 como modelo para su presentación.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de “LA LEY” y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento y POBALINES del SAT.</p>
<p>c) Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana.</p> <p>Se adjunta Formato IX-3 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de “LA LEY”, creando una situación de incertidumbre respecto a la Nacionalidad del Licitante por lo que será motivo de desechamiento, ya que el presente procedimiento de contratación se convoca con carácter nacional, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.</p>
<p>d) El licitante, a través de su Representante Legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios objeto de esta licitación, que tiene experiencia de 10 meses como mínimo, en la prestación de los servicios, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para prestar los citados servicios en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de la Convocante.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso d) del numeral 6.1. Requisitos de carácter Legal y Administrativos de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento.</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

6.1.- Requisitos de carácter Legal y Administrativos	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
<p>Se adjunta Formato IX-4 como modelo para su presentación.</p>	
<p>e) Los licitantes dentro de su proposición deberán manifestar el estrato productivo al que pertenecen.</p> <p>Se adjunta Formato IX-5, para la determinación del Estrato Productivo del Licitante.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 6.1. Requisitos de carácter Legal y Administrativos, será impedimento para que el licitante goce de los beneficios que otorga “LA LEY” a empresas MIPYME, Artículo 34 del Reglamento de “LA LEY”, por lo que es motivo de desechamiento.</p>
<p>f) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter.</p> <p>Se adjunta Formato IX-6 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del numeral 6.1. Requisitos de carácter Legal y Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 34 de “LA LEY” y 39 Fracción VI inciso h) del Reglamento de “LA LEY”, por lo que es motivo de desechamiento.</p>
<p>g) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.</p> <p>Se adjunta Formato IX-7 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 6.1. Requisitos de carácter Legal y Administrativos, como consecuencia el que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada, por lo que es motivo de desechamiento.</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

6.1.- Requisitos de carácter Legal y Administrativos	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
<p>h) Manifestación por escrito firmada por el Representante Legal del licitante, en donde a nombre de su representada, acepte que previa notificación de 24 horas, “EL SAT” podrá realizar visitas a su domicilio fiscal señalado en el Formato IX-1, levantándose constancia de la misma. En caso de resultar adjudicada, mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de “EL SAT”.</p> <p>Se adjunta Formato IX-8 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso h) del numeral 6.1 Requisitos de carácter Legal y Administrativos, por lo que es motivo de desechamiento.</p>
<p>i) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicados, su representada y las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta convocatoria, otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de “EL SAT”, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato.</p> <p>Se adjunta Formato IX-9 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso i) del numeral 6.1 Requisitos de carácter Legal y Administrativos, por lo que es motivo de desechamiento, de acuerdo a lo señalado en los POBALINES del SAT.</p>
<p>j) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a “EL SAT” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso j) del numeral 6.1. Requisitos de Carácter Legal y Administrativos de la Convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

6.1.- Requisitos de carácter Legal y Administrativos	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
<p>Se adjunta Formato IX-10 como modelo para su presentación.</p>	
<p>k) Deberán presentar un escrito debidamente firmado, en el cual acepte de que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL SAT".</p> <p>Se adjunta Formato IX-11 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este escrito constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso k) del numeral 6.1. Requisitos de Carácter Legal y Administrativos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante acepte que se tendrá como no presentada su proposición, de acuerdo a lo señalado en el Punto 29 del Artículo Único del Acuerdo del 28 de junio de 2011, publicado en el DOF. La omisión de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>l) Los licitantes presentarán ante la Convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (de forma positiva y vigente) que emita "El IMSS", como lo señala el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.PDIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015; debiendo entregar la opinión en los términos requeridos. La vigencia es de 30 días. Formato IX-12</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso l) del numeral 6.1. Requisitos de Carácter Legal y Administrativos de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento, en apego a lo señalado en los POBALINES del SAT y el propio Acuerdo del "IMSS".</p>
<p>M) Los licitantes presentarán ante la Convocante la Opinión de cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos al Infonavit (de forma cumplida y vigente), en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso m) del numeral 6.1. Requisitos de Carácter Legal y Administrativos de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

6.1.- Requisitos de carácter Legal y Administrativos	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
de junio de 2017. Debiendo entregar la opinión en los términos requeridos. Formato IX-13	
<p>n) Los licitantes presentarán ante la Convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (de forma positiva y vigente), conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo sujetarse a lo dispuesto en la regla, 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.</p> <p>Para su presentación podrá usar como carátula el Formato IX-14.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso n) del numeral 6.1. Requisitos de Carácter Legal y Administrativos de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento, en apego a lo señalado en el Artículo 32-D del CFF y los POBALINES del SAT.</p>
<p>o) Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Se adjunta Formato IX-15 como modelo para su presentación.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total será causa de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 88, fracción I del Reglamento de “LA LEY”, la omisión de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>p) manifestación por escrito firmada por el representante legal del proveedor, en donde a nombre de su representada, no tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al servicio de administración tributaria, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.</p>	<p>la omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso l) del numeral 6.1 requisitos legales de la convocatoria, por lo que la convocante no tiene certeza de que en caso de resultar adjudicado el licitante, éste se presentará el día hábil siguiente a la notificación del fallo, para participar en la definición del plan de trabajo general conforme a su propuesta y a lo establecido en el anexo técnico de la</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

6.1.- Requisitos de carácter Legal y Administrativos	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
Se adjunta formato X-16-a/formato X-16-b como modelo para su presentación. (según sea el caso)	convocatoria, lo que pone en riesgo la oportuna prestación del servicio. <u>la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>

6.2 Requisitos Técnicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>a) Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Técnica por cada partida en la que participen y de conformidad con la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria, y cuando menos los contenidos en el Anexo Técnico, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción detallada de los bienes, datos y características de los mismos; 2. Deberá encontrarse debidamente foliada; y 3. Asentará que la vigencia de la propuesta técnica, no podrá ser inferior a noventa días naturales. <p>Se adjunta Formato IX-15 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y sus apéndices de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y su Anexo Técnico.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>b) Los licitantes presentarán, copia simple de al menos tres de los siguientes instrumentos; a fin de acreditar una experiencia mínima de seis meses.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato 	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los documentos solicitados en el inciso b) del numeral 6.2 Requisitos Técnicos, crea una situación de incertidumbre ya que el licitante no acreditaría la experiencia requerida, ni la capacidad para realizar el correcto y oportuno</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019

“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>2. Pedido; u</p> <p>3. Orden de compra</p> <p>Dichos documentos deberán prever lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encontrarse debidamente firmados por todos y cada uno de los intervinientes; 2. Concluido a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; y 3. Que su objeto sea igual o de naturaleza similar a los bienes solicitados en este procedimiento de contratación. <p>Por bienes similares se entenderán aquellos que tengan el mismo uso, aun cuando varíe su presentación, unidad de medida o cantidad.</p> <p>El contrato, pedido u orden de compra deberá contener al menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la persona con la que se celebró el contrato, pedido u orden de compra. 2. Objeto del contrato, pedido u orden de compra en donde se describan los bienes suministrados; y 3. Periodo de suministro de los bienes (fecha de inicio y fecha de término). <p>Los contratos, pedidos u órdenes de compra, deberán presentarse legibles y acompañados del escrito que contendrá como mínimo los datos señalados en el Formato IX-16 de la presente convocatoria.</p>	<p>suministro de los bienes objeto de este proceso de contratación.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>c) Escrito firmado por el representante legal en el cual indique el licitante si es fabricante o distribuidor autorizado para la entrega de los bienes motivo de esta licitación, asimismo deberá manifestar bajo protesta de decir</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento a lo establecido en la Regla 8 de las <i>“REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los</i></p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>verdad que la totalidad de los bienes que oferta en su propuesta bajo la(s) Partida(s) (señalar la(s) partida(s) en que participa), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 ó 12 de las citadas Reglas.</p> <p>De igual manera, deberá manifestar que tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que en ese sentido, se compromete, en caso de ser requerido a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.</p> <p>Para su presentación se anexa Formato IX-17.</p>	<p><i>bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, creando una situación de incertidumbre de que los bienes que oferta en su propuesta serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, que contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% y que en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, será motivo de desechamiento.</i></p> <p>El error, así como la omisión, parciales o totales en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>d) Escrito firmado por el representante legal del licitante, en el que manifiesten que los bienes propuestos cumplen con las siguientes normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, asimismo, que los bienes cumplan con la NOM-051-SCFI-SSA1-2010 “Información comercial y sanitaria– especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria, para el agua purificada en garrafón NOM-201-SSA1-2002.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento, así como de los requisitos establecidos para su presentación, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso d) del numeral 6.2 Requisitos Técnicos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante entregara bienes nuevos y cumplan con las normas oficiales.</p> <p>El error, así como la omisión, parciales o totales en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento de “LA LEY”, 53,55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>Para su presentación se anexa Formato IX-18.</p>	

6.3 Requisitos Económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

6.3. REQUISITOS ECONÓMICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>a) El licitante adjuntará el Anexo VII “Propuesta Económica”, (formato ADOBE ACROBAT PDF y EXCEL) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de procedimiento; 2. Los datos del licitante y a quien dirige la oferta; y 3. Deberá presentar, de manera desglosada la cotización en moneda nacional de las partidas por las que participe. 4. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; 5. Que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y 6. Asentará la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales. <p>En caso de que las partidas en la propuesta económica no coincidan con las características</p>	<p>La omisión en la presentación total o parcial de los Anexo VII “Propuesta Económica”, por cada una de las Partidas en las que participe, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.3 “Requisitos Económicos” de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante.</p> <p>En caso de que la(s) partida(s) en la propuesta económica no coincida con las características establecidas en el Anexo Técnico será desechada la proposición del licitante.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p> <p>Tratándose de error aritmético, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de “LA LEY”.</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

6.3. REQUISITOS ECONÓMICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
establecidas en el Anexo Técnico será desechada la proposición del licitante.	

6.4 Proposiciones Conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 34, de "**LA LEY**" y 44, de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la propuesta, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- La estipulación expresa de, que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en la licitación, previamente a la firma del contrato con todas las personas físicas ó morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.

En términos de lo establecido en el artículo 44, del Reglamento de "**LA LEY**", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL SAT" podrá actuar conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral **4.5.1**, de esta convocatoria.

La persona o empresa que funja como representante común **deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria**. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en el numeral **6.1. "Requisitos Legales"** de la Convocatoria.

7 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los licitantes enviarán **obligatoriamente** las proposiciones **debidamente foliadas y de manera electrónica** a través de CompraNet, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. **(ANEXO I)**.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, de "**LA LEY**", los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

Además de la propuesta técnica y económica, los licitantes deberán integrar a su oferta con los demás documentos enunciados en el cuerpo de esta convocatoria.

7.1.- En términos de lo que establecen los artículos 27, de "**LA LEY**" y 50, de su Reglamento, las proposiciones deberán ser firmadas a través de CompraNet, para lo cual utilizarán la firma electrónica avanzada que emite "**EL SAT**" para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

7.2.- Se crearán secciones y parámetros dentro del procedimiento, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al Sistema CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que integran su proposición, así como todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Una vez depositados los documentos deberán firmar electrónicamente en conjunto la proposición de conformidad con lo establecido en la "Guía del Licitante", publicada en la plataforma de CompraNet.

7.3.- Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral **3.3 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones"** de esta convocatoria.

7.4.- La proposición deberá elaborarse y enviarse en formatos WORD (versión 2007), EXCEL (versión 2007) o Adobe Acrobat PDF.

7.5.- Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas. Así mismo se señala que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de "**LA LEY**" las hojas que integren las proposiciones deberán encontrarse foliadas.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

7.6.- Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 16 del artículo único del "Acuerdo".

7.7.- Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que se inviolable mediante el programa informático electrónico que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los licitantes que opten por participar en el procedimiento electrónico, únicamente se imprimirán para su rúbrica los documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas, que se indican en el numeral 6 de esta convocatoria. La información restante se imprimirá posteriormente para un análisis detallado.

7.8.- En la propuesta técnica, **los bienes deben ser descritos de manera detallada**, en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación y en el Anexo Técnico, incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante.

7.9.- La proposición no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa de desechamiento.

Los licitantes deberán concluir el envío de estas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 3.3 de esta convocatoria.

8 CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36, de "LA LEY", "EL SAT" efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del **criterio de evaluación binario** (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

"EL SAT", a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9", realizará la evaluación de los requisitos legales verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal, cuyo cumplimiento sea obligatorio será motivo de desechamiento de la proposición.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

En los casos en que las propuestas por si o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que causen confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.1 Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

"**EL SAT**", a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos detectados durante la evolución, motivando y fundando dicha evaluación.

8.2 Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.

"**EL SAT**" efectuará el análisis, revisión y cotejo de la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área contratante con apoyo del área técnica realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con lo señalado en la propuesta técnica presentada, que el contenido de la(s) partida(s) manifestado en la propuesta económica coincida con las características establecidas en el Anexo Técnico; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, guardarán relación con los requisitos y especificaciones señalados en esta convocatoria, de forma tal que, al haberse establecido el criterio de evaluación binario, durante la Evaluación de la Propuesta Económica, se efectuará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes para determinar su solvencia.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Se multiplicará el precio unitario sin I.V.A. por la cantidad establecida en cada partida y se obtendrá el monto de cada uno de ellos;
2. Se sumará el monto de todos y cada uno de los conceptos de las Partidas a efecto de obtener el monto total; y

Una vez efectuada la suma, se comparará entre los participantes para determinar cuál será la propuesta económica más baja respecto de cada una de las Partidas.

De conformidad con el artículo 55, del Reglamento de "**LA LEY**", cuando la convocante, detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

8.3 Adjudicación del Contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, así como 36, y 36 Bis, de **“LA LEY”**, los bienes objeto de este procedimiento de contratación, **se adjudicarán por partida** al o los licitantes cuyas propuestas técnicas cumpla con los requisitos solicitados, hubiesen ofrecido la propuesta económica más baja, y que los precios de su propuesta económica sean convenientes, en términos de lo establecido en el artículo 51, del Reglamento **“LA LEY”**.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en alguna de las partidas, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis, de **“LA LEY”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la que posea la estratificación de gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

9 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, además de las establecidas en los numerales **6.1 “Requisitos Legales”, 6.2 “Requisitos Técnicos”** y **6.3 “Requisitos Económicos”**:

1. El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio señalados en esta convocatoria.
2. Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, del Reglamento de **“LA LEY”**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
3. Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

4. La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
5. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro y otros elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
6. Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
7. Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
8. Que la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
9. Que cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la convocante en el presente procedimiento.
10. Que alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras y enmendaduras.
11. Cuando los precios ofertados no sean aceptables, en términos de lo establecido en el artículo 51 de "LA LEY".
12. Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del Artículo 50 de "LA LEY".
13. Cuando el licitante tenga suscritos contratos en la materia con **"EL SAT"**, y a la fecha de la presentación y apertura de la proposición, tenga un atraso considerable en su programa de ejecución.
14. Cuando la propuesta no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite **"EL SAT"**.
15. Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

10 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1 Aclaraciones que podrá solicitar "EL SAT".

Si para la evaluación de las propuestas, **"EL SAT"** requiere alguna aclaración por parte de los licitantes, la solicitará sin contravenir lo estipulado en esta convocatoria, y sin que ello implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente el precio ofertado.

10.2 Visita a las instalaciones de los licitantes.

"EL SAT", podrá realizar visitas al domicilio fiscal del licitante adjudicado, señalado en el **Formato X-8**, levantándose constancia de la misma, por lo que este mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de **"EL SAT"**.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

En términos de lo establecido en la fracción IX, del artículo 32, del Reglamento Interior de "EL SAT", el personal del proveedor adjudicado que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta convocatoria, podrá ser sujeto a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato.

10.3 Impedimento para celebrar contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VIII, de "LA LEY", "EL SAT" no celebrará contrato con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de "LA LEY" y/o en la fracción XX, del artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

10.4 Impedimento para recibir propuestas o celebrar contrato

"El SAT", se abstendrá de formalizar contrato con el licitante adjudicado que se encuentre en la lista de contribuyentes incumplidos, publicada en la página del SAT por encontrarse en los siguientes supuestos:

a. Artículo 69, CFF

1. Contribuyentes que tienen créditos fiscales firmes;
2. Créditos exigibles, no pagados o garantizados;
3. Créditos cancelados;
4. Créditos condonados, y
5. Contribuyentes que tienen sentencia condenatoria ejecutoria por la comisión de un delito fiscal.

Artículo 69, fracción III, CFF

1. Contribuyentes no localizados.

b. Artículo 69-B, CFF

1. Contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales que ampararon operaciones inexistentes, ya que no contaron con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen tales comprobantes, o bien que dichos contribuyentes se encuentren no localizados; motivo por el cual las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69-B, antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Los anterior se informa para los efectos de lo previsto en el penúltimo párrafo del citado numeral.

Por lo que, se reitera a los licitantes que verifiquen el listado y en caso de encontrarse en este supuesto, se acerquen a las Administraciones Desconcentradas del Servicio de Administración Tributaria de su localidad, para que realicen los trámites necesarios para corregir su situación fiscal.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

10.5 Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107, del Reglamento de “**LA LEY**”, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el licitante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

11 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

11.1 Administración y verificación del cumplimiento del contrato.

11.1.1 Servidor público responsables de Administrar y Verificar del Cumplimiento del contrato:

De conformidad con lo establecido en el último y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de “**LA LEY**”, el servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento de los contratos que se suscriban con motivo de este procedimiento de contratación, será la Subadministradora de Bienes y Servicios de la AORS “9”, mismos que se describe en el **Apéndice 2. Responsables de la Administración y verificación del cumplimiento del contrato** de esta convocatoria.

11.1.2 Servidores públicos responsables de Aceptar y Recibir los bienes.

Los servidores públicos responsables de la recepción, revisión y aceptación de los bienes serán los Titulares de Módulos de Recursos y Servicios y Presencias de las localidades donde se suministrarán los bienes, los cuales se encuentran indicados en el **Apéndice 1. Responsables de la Recepción, Revisión y Aceptación de los Bienes.**

11.2 Términos en que se administrará y verificará el cumplimiento del contrato.

El servidor público responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato remitirá copia del contrato y de sus anexos a los encargados de la recepción, revisión y aceptación de los bienes, para que los reciban de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Los encargados de la recepción, revisión y aceptación de los bienes enviarán un reporte sobre los bienes que se hayan recibido, así como de los pagos efectuados al administrador del contrato, quien consolidará y verificará dichos informes. Asimismo, los responsables de la recepción, revisión y aceptación de los bienes efectuarán el cálculo correspondiente de las penas convencionales y solicitarán al proveedor que realice el pago correspondiente, adjuntando a la factura, el pago realizado a través del esquema “e5cinco” derechos, productos y aprovechamientos” (DPA’S), y lo harán del conocimiento del administrador del contrato, quien verificará el cálculo de las penas convencionales aplicadas.

11.3 Condiciones de pago.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de “**LA LEY**” y numeral Tercero de los “Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción de **“EL SAT”** y se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación formal de la factura.

En caso de que las facturas entregadas por el licitante adjudicado presenten errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **“LA LEY”**.

11.4 Procedimiento de pago.

Para iniciar el trámite de pago, el proveedor deberá entregar al responsable de la Recepción, Revisión y Aceptación de los Bienes la factura acompañada de nota de remisión, debidamente selladas y firmadas por los mismos, que avalen la entrega a satisfacción de **“EL SAT”** de los bienes, conforme a los criterios establecidos en el **Anexo Técnico**, quienes efectuarán trámite de pago respectivo. Asimismo, los responsables de la recepción, revisión y aceptación de los bienes, calculará y en su caso solicitará el pago de las penas convencionales por la entrega tardía de los bienes, mediante el esquema e5cinco “Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos” a favor de la Tesorería de la Federación”.

Para estar en posibilidad de realizar el pago correspondiente. El proveedor deberá cumplir con todas y cada una de las indicaciones señaladas en la convocatoria, en la forma y términos acordados en el numeral 11.2. para que los pagos procedan la facturación deberá estar debidamente requisitada en términos del artículo 29-A del Código Fiscal Federal.

En caso de que las facturas electrónicas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, **“EL SAT”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51, párrafo segundo de **“EL SAT”**, así como los artículos 89 y 90 de su reglamento.

Los Servidores Públicos Encargados de la Recepción, Revisión y Aceptación de los Bienes relacionados en el **Apéndice 1**, tramitarán el Pago de las **Facturas** correspondientes, en el Sistema AGS y los bienes se recibirán a través del Registro en la misma aplicación.

11.5 Acta de terminación del suministro de los bienes.

El servidor público responsable de la recepción, revisión y aceptación de los bienes, levantarán conjuntamente con el proveedor, el acta de terminación del suministro de los bienes, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de **“EL SAT”**, misma que una vez suscrita deberá ser remitida al servidor público responsable de la Administración del contrato.

11.6 Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante **“EL SAT”** pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS “9”

El proveedor trasladará a **“EL SAT”** el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de los bienes objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

11.7 Subcontratación.

No aplica.

11.8 Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“EL SAT”**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **“EL SAT”**, se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que el licitante ganador puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier situación financiera.

Se comunica que **“EL SAT”**, se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., por lo que de acuerdo al artículo 18, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2018, la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas de nacionalidad mexicana, se apegarán a las disposiciones generales aplicables a dicho programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, por lo que los prestadores de servicios deberán contar con su afiliación al programa de cadenas productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho programa, por lo que firmará el modelo para el convenio para la incorporación a dicho programa, entregando a la convocante la documentación que a continuación se menciona:

11.8.1 Para Proveedores con carácter de Personas Físicas:

- Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo) con antigüedad no mayor a tres meses, a nombre de la persona con el domicilio fiscal de la misma; debe ser expedido a nombre de la persona y en caso de no ser así, deberá adjuntar contrato de arrendamiento o comodato.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, formato FM2 o FM3, en caso de ser de nacionalidad extranjera).
- Estado de cuenta bancario a nombre de la persona en donde se llevarán a cabo los depósitos, mismo que no deberá haber sido expedido con antigüedad mayor a tres meses.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

- Original del (los) contrato(s) debidamente firmado(s).

11.8.2 Para Proveedores con carácter de Personas Morales:

- Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio fiscal (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo) con antigüedad no mayor a tres meses, a nombre de la persona con el domicilio fiscal de la misma.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, formato FM2 o FM3, en caso de ser de nacionalidad extranjera).
- Copia simple del acta constitutiva y sus reformas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio y de administración.
- Estado de cuenta bancario a nombre de la persona en donde se llevarán a cabo los depósitos, mismo que no deberá haber sido expedido con antigüedad mayor a tres meses.
- Original del (los) contrato(s) debidamente firmados.

12 SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.

12.1 Suspensión temporal de la licitación.

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2 Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o cuando el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 57, de "LA LEY", así mismo podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

12.3 Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38, de "LA LEY", se podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

12.3.1. Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de la plataforma de CompraNet.

12.3.2. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la licitación.

12.3.3. Cuando los precios de los bienes ofertados en las propuestas presentadas fueran no convenientes o no aceptables.

12.3.4. Cuando las propuestas técnicas y económicas se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.

Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41, fracción VII de "**LA LEY**".

13 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de "**LA LEY**", 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, se aplicarán:

13.1 Penas Convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53, de "**LA LEY**" y 96, de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales por incumplimiento en el plazo de suministro de los bienes por parte del proveedor adjudicado, del **0.2%** por cada día de retraso, respecto del valor de los bienes no entregados e instalados, a cargo del licitante adjudicado.

13.2 Deduciones al pago de los bienes.

No aplica.

14 INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.

14.1 Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de "**LA LEY**", y conforme a los artículos 62, 79 y 80, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2011, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.E. o ante el Órgano Interno de Control en "**EL SAT**", ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de la plataforma CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de "**LA LEY**".

Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. PC-006E00023-E19-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"

14.2 Procedimiento de Conciliación.

El proveedor podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79, de "**LA LEY**", y 126 al 136, de su Reglamento.

15 CONTROVERSIAS.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de los bienes objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, de "**LA LEY**".

ATENTAMENTE

Lic. Fredy Ballardo Millán

Administrador de Operación de Recursos y Servicios "9"